

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTES: LUZ MYRIAM SALGADO ARIAS
JOSÉ RAMIRO TORRES ÑUSTES
DEMANDADO: OLIVEN GARCÍA OBANDO
POSTOBÓN S.A.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00018 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se decide mediante la presente providencia, la viabilidad o no de admitir la anterior demanda para proceso declarativo verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Revisada la subsanación de la de la demanda y los anexos de esta, se observa que cumple con los requisitos legales, tanto generales como especiales para adelantar este tipo de procesos, razón por la cual, este despacho admitirá y realizará los demás pronunciamientos de Ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por LUZ MYRIAM SALGADO ARIAS Y JOSÉ RAMIRO TORRES ÑUSTES, en contra de OLVEIN GARCÍA OBANDO, GASEOSAS POSADA POSTOBÓN S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quien se le enviará copia de la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb06dcdb836306771fe64a668982f813b7f6d1bdoafc3fb3859b2e42778ab362

RADICADO:

63 001 31 03 001 2021 00018 00

Documento generado en 24/02/2021 06:40:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>